



Boletín Oficial

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1958

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

Año 1965

Sábado 2 de octubre

Número 225

GOBIERNO CIVIL

VÍAS PECUARIAS

Circular

Se hace público para general conocimiento que el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Junta de Traslaloma, con determinación de las superficies ocupadas por estos bienes de dominio público, estará expuesto en el Ayuntamiento de referencia, durante quince días hábiles, a partir del día en que se publique esta Circular, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, pueda ser examinado por todas aquellas personas y entidades a quienes interese, que podrán presentar en el Ayuntamiento las reclamaciones y pruebas documentales que estimen oportunas en defensa de sus derechos, dentro del citado período y los días siguientes.

Se advierte a los interesados, que no se admitirán peticiones que hagan referencia a los extremos contenidos en los apartados a), b), c), y d), del artículo 11 del citado Reglamento de Vías Pecuarias.

Burgos, 29 septiembre de 1965.
El Gobernador Civil, Eladio Perla-
do Cadavieco.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 24/65

Precios máximos de venta del pan

A tenor de lo dispuesto en la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 7/64, de 8 del pasado mes de junio ("B. O. del Estado" número 139, del 10), serán de aplicación en la elaboración y venta de pan, en esta provincia, durante el próximo mes de octubre, las siguientes normas:

Piezas de fabricación obligatoria

La industria panadera, fabricará con carácter obligatorio, piezas de pan de 800 y 500 gramos en cuantía suficiente para atender debidamente la demanda del consumo.

Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, los expendedores entregarán el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de libre elaboración, bien entendido que lo anteriormente expuesto no exime de la fabricación obligatoria que habitualmente solicita su clientela. Solo podrá hacer uso de la antes indicada excepción en circunstancias de venta extraordinaria.

Calidades de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que

se utilicen en la elaboración de las restantes piezas.

Las condiciones de cocción y presentación de las piezas obligatorias serán tales que no habrán de diferir de las de libre fabricación.

Precio de las piezas de fabricación obligatoria

Las piezas de pan de fabricación obligatoria tendrán los siguientes precios máximos:

Formatos

Piezas de 800 gramos, de flama o miga blanda, 6,80 pesetas pieza; candeal o miga dura, 7,10 pesetas pieza.

Piezas de 500 gramos, de flama o miga blanda 4,50 pesetas pieza; candeal o miga dura, 4,70 pesetas pieza.

Piezas de elaboración voluntaria

Los industriales podrán elaborar piezas de distinto peso siempre que en relación con las de fabricación obligatoria de 800 gramos, guarden 200 gramos de diferencia, como mínimo, en el peso y 100 gramos en las de 500.

Precio de las piezas de elaboración voluntaria

El precio de las piezas de fabricación voluntaria será libremente fijado por los industriales.

Carteles anunciadores de precios

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar visible al público un cartel en el que se indiquen

los precios de las piezas obligatorias, con una nota que textualmente diga:

“Caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior”.

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta de cada una de las restantes piezas.

Sanciones

Las infracciones a la presente Circular serán objeto del procedimiento que corresponda, según la naturaleza de aquéllas.

Burgos, 28 septiembre de 1965.
El Gobernador Civil, Eladio Perla-
do Cadavieco.

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Concluida la concentración Parcelaria de la zona de Hontomín, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, ha resuelto entregar la posesión y poner por tanto a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que respectivamente les corresponde a partir del día en que este aviso se haga público en el “Boletín Oficial” de la provincia.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Hasta que se verifique la entrega de los títulos de propiedad de las nuevas fincas de reemplazo si alguno lo precisare puede solicitar de la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria, la expedición de un título provisional.

Burgos, 27 septiembre de 1965
El Ingeniero Jefe de la Delegación,
Joaquín Rabinal del Val.

Providencias Judiciales

Briviesca

D. José Ramón Alonso de Ochoa y Chinchetru, accidentalmente Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido, por licencia de su titular,

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a un exhorto de la Magistratura de Trabajo de Burgos, dimanante de autos a instancia de don Félix del Val Barcina, contra “Julián González, S. A.”, sobre reclamación por salarios, y en el cual acordé sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el siguiente bien embargado como de la propiedad del deudor antedicho:

“Un pabellón local de una sola planta, con cubierta de teja plana, sito en la carretera de Quintanillabón, a la salida de esta localidad, y frente a la fábrica de harinas de la Empresa “Julián González, S. A.”, que tiene una extensión aproximada de 50 metros, 65 centímetros de largo por 10 metros y 15 centímetros de ancho, siendo la altura de las paredes de mampostería, de unos 5 metros y medio; linda norte, Narciso del Val; sur, Rezumar, S. A.; este, Demetrio Villanueva y oeste, carretera de Quintanillabón. Juntamente con el solar en que dicho pabellón está enclavado y con el que forma un solo todo, siendo las dimensiones del mismo, en la parte no ocupada por el pabellón, las siguientes: Norte, una franja de terreno, que en su parte más estrecha y que da a la carretera de Quintanillabón, mide 2,50 metros aproximadamente, y en su parte más ancha 5 metros; este, un cuadro de terreno de 17,60 metros aproximadamente de largo, por 7,10 de ancho, siguiendo a lo largo de la parte este del pabellón una franja de terreno de 1,65 metros aproximadamente”.

Dicho bien inmueble está tasado pericialmente en trescientas setenta y cinco mil pesetas.

Se acuerda esta subasta en el exhorto número 56/65, y es su cuantía incluídas las costas de veintinueve mil doscientas catorce pesetas con 16 por 100.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de octubre a las trece horas, celebrándose con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente el 10 por 100 del tipo.

3.^a Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad del bien, que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, sin derecho a exigir ningunos otros.

4.^a La adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la Ciudad de Briviesca, a veintidós de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Juez, José Ramón Alonso.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el Letrado don Fidel - José Angulo Martínez, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo, contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en sesiones de 6 de abril y 3 de junio de 1965, resolviendo la situación administrativa del recurrente en relación con expresada Corporación.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 16 septiembre de 1965.
El Secretario de Sala, J. Navarro.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Acordada por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 222-A del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Burgos, denominado "Las Espinadas", de la pertenencia de Hontoria del Pinar, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 2 de noviembre de 1965, a las diez horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores e interiores sobre los que, atendiendo al actual estado posesorio, se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas por el Ingeniero de Montes don Antonio Arjona Salinas-Medinilla, comenzándose por el punto denominado Valdesotrigos, sitio que divide los términos municipales de Hontoria del Pinar y Rabanera del Pinar, en su confluencia con la Carretera de Burgos-Soria y el monte particular de Rabanera del Pinar, denominado Valdeabejas.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 23 septiembre de 1965.
El Ingeniero Jefe, Emilio Elorza.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Servicio Forestal

Habiendo padecido error en el anuncio de subastas de maderas pu-

blicado en el "Boletín Oficial" número 09/2, de 17 del pasado agosto, debe hacerse constar que la fecha de admisión de pliegos para la subasta, es el de 5 de octubre y no el 8 que se dice.

Valladolid, 28 de septiembre de 1965.—El Ingeniero Jefe, Justo Medrano.

4.027.D.-67,50

Ayuntamiento de Santibáñez del Val

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Santibáñez del Val, 18 de septiembre de 1965.—El Alcalde, Juan Martín.

Ayuntamiento de Pino de Bureba

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Pino de Bureba, 25 de septiembre de 1965.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Busto de Bureba, Cascajares de Bureba, Cornudilla y Hermosilla.

Recaudación de Contribuciones de la Zona de Roa

Don Amancio López Bahamontes, Recaudador de Contribuciones y Agente Ejecutivo en la expresada zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 17 septiembre de 1965, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 15 de octubre en el Juzgado de Olmedillo de Roa, a las 16 horas.

A D.^a Juana Herrero Ramos

Una finca rústica en el polígono 3, parcela 90, paraje Fuentevega, de 5 áreas y 20 centiáreas, linda al N. Florencio Gutiérrez, S. arroyo, E. Pascual Beltrán y O. Daniel Escudero, valorada en 598 pesetas.

Otra en el polígono 7, parcela 173, en Valpedro, de 28 áreas, linda N. Gregorio Viyuela, S. Vicente Cámara, E. Florentina Herrero y O. Vicente Cámara, en 1.943'20.

Otra en el polígono 12, parcela 8, en Costaval, de 14 áreas, linda N. Isidro Briones, S. y E. Mercedes Martínez y O. carretera de Roa a Torresandino, en 1.377'60.

Otra en el polígono 14, parcela 95, en La Vega, de 14 áreas y 80 centiáreas, linda al N. Teófilo Santos, S. Cipriano Pérez, E. Juan Herrero y O. Primitivo León, en 1.027'20.

Otra en el polígono 16, parcela 8, en Eras Gutiérrez, de 5 áreas y 60 centiáreas, linda N. Carracaminos, S. Tomás Gonzálsz, E. Camino de los Villares y O. Camino de Quintanamanvirgo, en 889'20.

Otra en el polígono 25, parcela 180, en La Serna, de 34 áreas y 40 centiáreas, linda N. Camino de la Loma, S. Ayuntamiento, E. Irene Escudero y O. Esteban Cabia, en 2.387'40.

Otra en el polígono 25, parcela 180, en La Serna, de 13 áreas y 60 centiáreas, linda N. Camino de la Loma, S. Ayuntamiento, E. Ire-

ne Escudero y O. Esteban Cabia, en 359.

Otra en el polígono 26, parcela 120, en Tordos Negros, de 13 áreas y 20 centiáreas, linda N. Emiliana Diez, S. Valentín Herrero, E. Ricardo Cuesta y O. Arroyo Tordos Negros, en 1.518.

Otra en el polígono 26, parcela 293, en La Dehesa, de 17 áreas y 20 centiáreas, linda N. Bienvenido León, S. Luis González, Este Fernando Cabia y O. Tomás Escudero, en 908,20.

Otra en el polígono 26, parcela 300, en La Dehesa, de 18 áreas y 40 centiáreas, linda N. Bienvenido León, S. E. y Irene Escudero y O. Luis González, en 971'60.

Otra en el polígono 26, parcela 415, en Cuesta del Cura, de 36 áreas y 40 centiáreas, linda N. Enrique Cabia, S. Fernando Cabia, E. Daniel Escudero y Oeste Luis González, en 958'80.

Otra en el polígono 28, parcela 54, en La Casilla, de 37 áreas, linda N. Miguel Cámara, S. José Espinosa, E. Pedro Ballesteros y O. Migue Cámara en 475'20.

A D. Miguel Martínez Miguel.

Una finca rústica en el polígono 10, parcela 172, paraje Carrizal, de 66 áreas y 60 centiáreas, linda N. Gorgonio Calvo, S. Lucio Acha, E. Gorgonio Calvo y Oeste Ayuntamiento, valorada en 892'40 pesetas.

Otra en el polígono 16, parcela 29, en Era Gutiérrez, de 12 áreas y 80 centiáreas, linda N. Félix Cuesta, S. Daniel Escudero, Este Gregorio Simón y O. camino de Quintanamanvirgo, en 888'40.

Otra en el polígono 20, parcela 290, en Valdelozán, de 34 áreas, linda N. y S. Tomás Escudero, E. Epifanio Valdazo y O. José Espinosa, en 3.345'60.

Otra en el polígono 26, parcela 391, en Carramolinós, de 28 áreas, linda N. Mariano Ballesteros, S. Tomás Escudero, E. Teodoro Crespo y O. Cipriano Ortega, en 1.260.

A D.^a Modesta Rodrigo Calvo.

Una finca rústica en el polígono 9, parcela 85, paraje Carragümiel, de 41 áreas y 60 centiáreas, linda N. camino de Olmedillo a S., S. Félix Velasco, E. Esteban Cabia y O. Gonzalo Benito, en 4.095'40.

Otra en el polígono 14, parcela 154, en La Vega, de 14 áreas y 80 centiáreas, linda N. María Pérez y S. E. y O. Ayuntamiento, en 1.027'20.

Otra en el polígono 14, parcela 156, en La Vega, de 6 áreas y 80 centiáreas, linda N. Ayuntamiento, S. Piedad Santos, E. Teodoro Higuero y O. Benito Moro, en 306.

A D. Angel y Francisco Romera Hernando.

Una finca rústica en el polígono 4, parcela 180, paraje Carravega, de 58 áreas, linda N. Tirso López, S. Alejandro Alcalde, Este Balbina León y O. Ayuntamiento, en 4.025'20.

Otra en el polígono 10, parcela 142, en Carrizal, de 20 áreas y 80 centiáreas, linda N. Miguel Martínez, S. Piedad Herrero, Este Lorenzo Higuero y O. Teodoro Higuero, en 274'60.

A D. Felino Viyucla Izquierdo.

Una finca rústica en el polígono 9, parcela 154, paraje Carrizal, de 85 áreas, linda N. camino del Mercado, S. Julián González, Este Ayuntamiento y O. Amanciá Ramos, valorada en 1.088'80 pesetas.

Otra en el polígono 21, parcela 9, en Zumbrín, de 18 áreas y 60 centiáreas, linda N. camino de Zumbrín, S. y E. Daniel Escudero y O. Monserrat González, en 982.

Otra en el polígono 21, parcela 91, en Tamarón, de 68 áreas y 80 centiáreas, linda N. Agueda Viyucla, S. Clemencia Viyucla, E. Timoteo Vélez y O. Luis González, en 908,20.

Otra en el polígono 1, parcela 138, en La Encina, de 44 áreas; (esta finca no figura con linderos por no figurar en catastral), en 2.323'20.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

1.^a La certificación de los extremos que sobre la titulación dominical de tales bienes consten en el Registro, estará de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el mismo día

de la subasta, debiendo conformarse con ella los licitadores, sin derecho a exigir ninguna otra clase de titulación.

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Roa, 18 de septiembre de 1965.
El Recaudador, Amancio López Bahamontes.

Anuncios Particulares

ANUNCIO

Desaparición de un galgo negro, con manchas blancas en las puntas de los dedos y extremidad de la cola, atiende por "Flex", informar a don Tomás Campo, en Burgos, Camposa, 34 (Chalet).

4041.—D-51'50 ptas.